

Pacto Fiscal: ¿en el vacío?

Mucha discusión pero pocos resultados.

Hugo Maúl R.

Si la política fiscal operara en el vacío, no cabe duda de que, dentro de ciertos márgenes de tolerancia, el Pacto Fiscal sería una adecuada “hoja de ruta” para fortalecer las finanzas públicas. En términos teóricos, el Pacto Fiscal es una amplia colección de buenos principios y prácticas en materia de política fiscal. Ahora bien, una cosa es la teoría y otra la práctica. Como se ha repetido tantas veces en esta columna, los resultados de cualquier política pública dependen del ambiente institucional que las rodea y del marco interpretativo que utilizan los agentes económicos para entender la realidad. El ambiente institucional, el conjunto de instituciones formales e informales que definen los incentivos, restricciones y oportunidades que caracterizan al sistema. En este caso, a la política fiscal en Guatemala.

En el caso del Pacto Fiscal, parece que el marco interpretativo que utilizan los agentes económicos privilegia el tema impositivo sobre todo lo demás. A pesar de las otras siete áreas de política fiscal que incluye el Pacto, toda la atención recae en los ingresos tributarios. Y en lo que a los ingresos tributarios se refiere, dicho marco interpretativo establece que “el mejor impuesto es el que pagan los otros”. Dadas estas peculiaridades del marco interpretativo de quienes intervienen en la política fiscal, no es de extrañar que el Pacto Fiscal parezca ser un asunto solamente de impuestos y de pugnas entre sectores que intentan hacer que sean otros los que paguen impuestos.

Si a lo anterior se suman las oportunidades y restricciones que brindan las instituciones formales, en especial la Constitución y la Corte de Constitucionalidad, no es de extrañar que el Pacto Fiscal termine siendo un asunto irrelevante. Ya que, según la historia reciente lo indica, parece ser que, sin importar qué haga o qué diga el Ejecutivo o el Legislativo, o las consideraciones técnicas de un pacto, la política tributaria se dicta desde la Corte de Constitucionalidad (CC). El abuso en el recurso de amparo en materia tributaria, sumado a la poca consistencia de los fallos en dicha materia, provoca que la CC termine teniendo la última palabra en materia de finanzas públicas.

Dado este ambiente institucional, no importa qué tan buena “hoja de ruta” sea el Pacto Fiscal, qué tanto apoyo reciba nacional o internacionalmente o quiénes estén promoviendo el cumplimiento del mismo, al final de cuentas, es casi seguro que se repita la historia de antes. Unos a favor, otros en contra. Mucha discusión pero pocos resultados.